



29 de noviembre de 2023
GG-1106-2023

Señor
Juan Manuel Quesada
Presidente

Estimado señor:

Remisión propuesta del Informe de Estudio Técnico de la reorganización para aprobación de Junta Directiva

I Antecedentes

El 9 de junio de 2023, la Gerencia General mediante oficio GG-0519-2023, remitió a la Junta Directiva el informe para dar inicio al proceso de reorganización administrativa.

El 13 de junio de 2023, la Junta Directiva, mediante artículo #7 de la sesión ordinaria #5359-57, ordenó el inicio del proceso de reorganización administrativa y acuerda informar al MIDEPLAN, lo cual se realizó con el oficio JD-SA-0026-2022 (sic) del 20 de junio de 2023.

El 27 de junio de 2023, mediante el oficio MIDEPLAN-DM-OF-1099-2023, la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica toma nota del inicio del proceso y comunica al asesor del Ministerio que acompañará a RECOPE en este proceso.

II Normativa aplicable

- Ley General de Administración Pública, artículos 4°, 225, párrafo 1°, y 269, párrafo 1.
- Leyes N.º5525 “Ley de Planificación Nacional”.
- Ley N.º7668 “Ley Marco Transformación Institucional y Reforma Sociedades Laborales SAL”.
- Decreto Ejecutivo 26893-MP-PLAN “Reglamento a la Ley Marco para la Transformación Institucional y Reformas a la Ley de Sociedades Anónimas Laborales”.
- Decreto Ejecutivo 37735-PLAN “Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación Análisis”.
- Decreto Ejecutivo 43864-PLAN “Reglamento para el trámite y resolución de reorganizaciones administrativas”.
- Lineamientos y Macroproceso de Reorganizaciones Administrativas.
- Decreto Ejecutivo 41187-MP-MIDEPLAN: Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo.
- Decreto Ejecutivo 41162-H: Limitación a las reestructuraciones.
- Directriz 021-PLAN: Formaliza, comunica y divulga oficialmente los “Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas”.
- Directriz 006-MP-PLAN: Aval del Ministro Rector de las Propuestas de Reorganización Institucional, dirigida a los órganos, entes y empresas públicas.



III Análisis

Como parte del eje estratégico de Gobernanza, se estableció el objetivo estratégico “OE1-GOB. Contar con un modelo de organización idóneo que garantice el abastecimiento oportuno y seguro de combustibles en el país, con excelencia y responsabilidad ambiental.”, siendo una de sus acciones estratégicas “AE1-GOB Ajustar la estructura organizacional para cumplir la misión de una forma más eficiente.”

Dentro del análisis de diagnóstico realizado, se procedió a revisar la estructura organizativa, la cual presenta deficiencias que no han permitido centrarse en las tareas encomendadas a RECOPE según el marco jurídico vigente, ya que le dio énfasis a la transformación empresarial que no se realizó.

Se conformó un equipo de trabajo, el cual elaboró un diagnóstico de la estructura vigente, siguiendo dos procedimientos:

- a. Se realizó una encuesta a todos los titulares subordinados, en total 58 personas de la empresa, dicho proceso inició el 21 de setiembre de 2022 mediante el oficio GG-0483-2022, con la comunicación de la recolección de información mediante un cuestionario guiado.
- b. Se realizó un estudio que incluyó la validación de los procesos internos y la coherencia de esos procesos con las funciones establecidas en el manual de organización.

Al respecto se detectaron inconsistencias que se clasificaron como del manual de organización, de los procesos y algunas observaciones técnicas a la estructura.

Lo anterior dio origen a realizar la propuesta del Estudio Técnico de la Estructura Organizativa en el cual se analiza como una reorganización parcial debido que se realizan modificaciones, creaciones y supresiones de algunas de las unidades administrativas, por lo tanto, se trata de modificaciones en ubicación, enfoque, objetivos y funciones de las mismas.

La propuesta de la organización no solo tiene como fin atender los hallazgos encontrados en el diagnóstico, que están relacionados con la optimización de los recursos escasos de la empresa y una asignación más eficiente, de tal manera que, los procesos empresariales sean sostenibles y se continúe generando el valor público que justifica a RECOPE, que es “*Garantizar la seguridad energética del país mediante el suministro oportuno de combustibles y procesos eficientes que se traduzcan en beneficios para la sociedad costarricense*”; esto además, conociendo el aporte que podría realizar en la transformación energética nacional hacia combustibles más limpios, dentro del marco normativo vigente y sin desconocer las funciones actuales, la realidad nacional de consumo de los combustibles fósiles y la seguridad de sus operaciones.

El planteamiento también tiene un énfasis en el balanceo de las cargas de trabajo de las gerencias técnicas y una asignación de labores más acordes con los principios básicos de la continuidad y seguridad de las actividades de la empresa.



Las gerencias que experimentarán más ajustes en su conformación son las actuales Gerencia de Servicios Técnicos y Gerencia de Innovación, debido a que fueron objeto de una mayor cantidad de observaciones en la fase de diagnóstico antes indicado, tanto por labores duplicadas con otras áreas, como de desbalance de cargas y falta de continuidad en los procesos asignados.

Además, se incluyen aspectos de nomenclatura en acatamiento del transitorio X de la Ley 10159 Ley Marco de Empleo Público, el cuál estableció *“Los órganos y entes públicos, contemplados en el artículo 2 de la presente ley, deberán iniciar, en un plazo no mayor a dos meses contado a partir de la publicación de esta ley en el diario oficial La Gaceta, los trámites necesarios para modificar la nomenclatura de sus instancias de nivel directivo, para que estas se uniformen bajo la denominación de “Dirección”.*”

IV. Conclusiones

1. Para la formalización de una reorganización ante los entes externos se debe cumplir con los siguientes requisitos emitidos por el MIDEPLAN:
 - a. Estudio técnico que justifica la propuesta de reorganización administrativa, sea integral o parcial.
 - b. Pronunciamiento de la Unidad de Planificación Institucional en el cual indique expresamente, el grado de cumplimiento de los lineamientos de Reorganización Administrativa.
 - c. Aval del Ministro Rector del Sector.
 - d. Acuerdo de aprobación de la Junta Directiva.
2. La estructura organizativa presenta una serie de oportunidades de mejora, que limitan la eficiente asignación de recursos para el cumplimiento de la misión empresarial y el valor público de la empresa.
3. Que de acuerdo con el estudio técnico de la estructura organizacional y en alineamiento con el Plan Estratégico 2023-2026 RECOPE la Junta Directiva debe aprobar la reorganización administrativa, de conformidad con los Lineamientos y Macroproceso de Reorganizaciones Administrativas.

V. Recomendaciones

1. Someter a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, la propuesta de reorganización incluida en el estudio técnico adjunto, en donde se fundamenta el proceso de conformidad con los Lineamientos y Macroproceso de Reorganizaciones Administrativas.
2. Instruir a la Administración para continuar con el proceso de solicitudes de avales y aprobaciones correspondientes.

Se hace de su conocimiento que el señor Rodolfo González, Gerente de Administración y Finanzas, aunque forma parte del equipo técnico, no firma por encontrarse disfrutando de vacaciones.



Atentamente,

Karla Montero Víquez
Gerente General

Luis Sánchez Esquiedo
Gerente de Operaciones

Alexander Davis
Gerente de Servicios Técnicos

Luis Carlos Solera
Director Financiero

Olber Pazos
Director Administrativo

Yariela Webb Araya
Directora de Planificación Empresarial

Raquel Oviedo
Jefa Dpto. de Planificación Empresarial

Anexo: Estudio técnico reorganización y sus anexos
DPL-0317-2023 pronunciamiento DPL reorganización
Borrador de acuerdo de Junta Directiva

C. Rodolfo González, Gerente de Administración y Finanzas